



**ORDENANZA N° 4967-19**

**VISTO:**

El Expediente N° 2019-00361-1, Expediente Municipal N° 2019-17612-8, caratulado: Directora de Obras Públicas, solicita autorización modificación Ordenanza N° 4893/18, y

**CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 4.893, sancionada el 27 de marzo de 2018, mediante la que se Declara de Interés y Utilidad Pública el tendido de 11.855 metros lineales de Red de Gas Natural, en los distritos de Ciudad y Los Campamentos del departamento de Rivadavia.

Que a la fecha ya cuentan con certificación final de obras y las restantes se encuentran en ejecución.

Que los propietarios frentistas a las obras finalizadas, han solicitado al Municipio la autorización correspondiente para realizar los tramites de conexión, ante ECOGAS.

Que la citada Ordenanza, en su Artículo 2°, establece que una vez finalizada las obras, remitirá al Concejo Deliberante el monto de la obra para fijar el sistema de reembolso y el Plan de Pago en cuotas.

Que es indispensable brindarles el servicio a los vecinos que ya cuentan con la red de gas en su frente sin tener que esperar a que terminen las obras de barrios restantes.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

**ORDENA**

**Artículo 1°:** Modificase el Artículo 2°, de la Ordenanza N° 4.893, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°, El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Direcciones de Obras Públicas y de Hacienda, deberá una vez finalizada las obras de cada proyecto individual, o en sus defecto, de las obras que estén terminadas, remitir al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza, declarando de utilidad pública y sujeto a reembolso, como asimismo el futuro plan de pago para su cancelación.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 16 días del mes de diciembre de 2019.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
**SECRETARIA H. C. D.**

**MAURICIO DI CÉSARE**  
**PRESIDENTE H. C. D.**

Cpde. Expte. N° 2019-00361-1 H.C.D.  
Cpde. Expte. N° 2019-17612-8 D. E.